

Resolución del 18 de diciembre de 2025, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se realiza la segunda convocatoria del programa de incentivos de proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (energías renovables innovadoras) en el marco del PRTR-NextGenerationEU. Programa 1: proyectos innovadores de instalaciones agrivoltaicas). Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. BOE N° 308, 23/12/2025

Objeto y finalidad

Mediante la presente resolución se realiza la segunda convocatoria de concesión, en régimen de **conurrencia competitiva**, de ayudas a la inversión a proyectos de agrivoltaica, fotovoltaica flotante, en infraestructuras, autoconsumos colectivos con participación de consumidores vulnerables e implantación de instalaciones de bomba de calor renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la unión europea – NextGeneration EU.

Los proyectos que se van a subvencionar en esta orden de bases reguladoras son proyectos innovadores debido por un lado a la integración al **compatibilizar el uso del suelo agrícola con la producción fotovoltaica**, sin perjudicar la producción agrícola en el mismo.

El ámbito geográfico de las solicitudes que opten a las ayudas que se concederán al amparo de esta convocatoria es la totalidad del territorio nacional.

Personas beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de esta ayuda las personas jurídicas, públicas o privadas y también sus agrupaciones.

Actuaciones subvencionables

La presente convocatoria contiene los siguientes programas:

a) **Programa de incentivos 1:** Proyectos innovadores de instalaciones agrivoltaicas con almacenamiento.

Dentro de este programa se habilitan **tres subprogramas**, según se sitúe la estructura de generación fotovoltaica respecto al cultivo.

Subprograma de incentivos 1.1: Agrivoltaica intercalada con el cultivo.

Subprograma de incentivos 1.2: Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $2\text{ m} \leq h \leq 4\text{ m}$.

Subprograma de incentivos 1.3: Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $h > 4\text{ m}$.

En este programa 1, la tecnología utilizada **sólo podrá ser fotovoltaica**. Las instalaciones de cualquiera de los subprogramas 1.1, 1.2 o 1.3 podrán ser aisladas o conectadas a red, bien destinadas a venta de energía o a autoconsumo.

Cuantía de la ayuda

Los módulos máximos que definen la ayuda a cada una de las actuaciones son los siguientes:
Programa 1

Actuaciones de generación fotovoltaica	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kWp)]		
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	P > 1.000 kWp
1. Proyectos innovadores de agrivoltaica.			
1.1. Agrivoltaica intercalada con el cultivo.	1.000	800	600
1.2. Agrivoltaica con estructura sobre cultivo 2 m ≤ h ≤ 4 m.	1.150	950	750
1.3. Agrivoltaica con estructura sobre cultivo h > 4 m.	1.300	1.100	900

La resolución de concesión de la ayuda especificará el importe de la ayuda total concedida, expresado en €, que no podrá superar el límite de 30 millones EUR por empresa y por proyecto de inversión

Criterios de valoración

Las solicitudes se valorarán para el programa 1 de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y ponderación.

Criterio de valoración	Ponderación
1. Criterios económicos.	70
2. Grado de madurez de la propuesta.	10
2.1 Licencia de obras.	5
2.2 Punto de acceso y conexión.	5
3. Externalidades positivas.	20
3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación.	2,5
3.2 Reto demográfico o Zona de Transición Justa.	5
3.3 Medición de datos.	2,5
3.4 Dispone de una parcela testigo.	2,5
3.5 Informe de adecuación emitido por comunidad autónoma.	2,5
3.6 Aspectos sociales (cooperativa, agricultura ecológica, acuerdos locales).	2,5
3.7 Participación (comunidades energéticas, crowdfunding, etc).	2,5

Dotación presupuestaria

La dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas establecidas en esta convocatoria para el Programa 1 proyectos innovadores de instalaciones agrivoltaicas con almacenamiento, es de **75 millones de euros**, del presupuesto del IDAE.

Período de subvencionabilidad

A efectos de elegibilidad de las actuaciones, no podrán ser objeto de las ayudas los proyectos de inversión cuya fecha de inicio de su ejecución sea anterior a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda, de forma que se garantice el efecto incentivador de la misma.

El plazo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda se extenderá como máximo **hasta el 30 de junio de 2030**.

El plazo de **justificación será de tres meses**, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo ejecución.

Plazo de presentación de las solicitudes de ayuda

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el **14 de enero 2026 a las 12:00 horas peninsular** y finalizará a las **12:00 hora peninsular del día 19 de febrero de 2026**.